

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: SALZMANN, MARIO y OTRO c/OTROS (D.N.I. N° 4.966.232 y D.N.I. N° 30.432.479) s/Apremio; Expte. N° 788, Año 2011, que el Martillero y Corredor Público Carlos A. Cecchini, Mat. N° 465, CUIT N° 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 24 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas, la que se realizará en la puerta del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de La Brava; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 44.102,58, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 33.076,93 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; Los Derechos y Acciones de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: “Dos fracciones de campo de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicadas en Colonia La Brava, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe; a saber: a) Una fracción de campo señalada en el plano respectivo con el número ocho y compuesta de noventa y siete metros cuatrocientos veinticinco milímetros en sus costados Este y Oeste, por cuatro mil ochocientos cuarentinueve metros sesenta centímetros en sus costados Norte y Sud; lindando: al Norte, con Amado Antonio Basilio, hoy Roque Isaías Romero; al Sud, con Elías S. Abraham; al Este, con el Saladillo Dulce y al Oeste, con la laguna La Brava, b) Otra fracción de campo señalada en el plano respectivo con el número seis, compuesta de noventa y siete metros con cuatrocientos veinticinco milímetros en sus costados Este y oeste, por cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve metros sesenta centímetros en sus costados Norte y Sud, lindando: al Norte, con terreno de la compradora; al Sud, Amado Antonio Basilio, hoy Roque Isaías Romero; al Oeste, Laguna La Brava y al Este, el Saladillo Dulce”. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 49.830, F° 138, T° 82, Dpto. San Javier y que el titular registral es Aurora Emilia Basilio de Romero. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 23/05/12 Aforo 052603, por \$ 433.134,21, en autos “Otra s/Declaratoria de Herederos” Expte. N° 8/02, Juzgado Distr. Civ. y Com. de la 6ta. Nomin. de Santa Fe. Se traba sobre los Derechos y Acciones Hereditarios que le pudieran corresponder a Juana Emilia Romero en dominio de titularidad Aurora Emilia Basilio. La API Informa: Que el inmueble partidas impuesto inmobiliario: 1) N° 04-06-00-021270/0000-0; 2) N° 04-06-00-021264/0000-9; 3) N° 04-06-00-021265/0000-8; y, 4) N° 04-06-00-21271/00009, no registran deuda al 17-12-15. La Comuna de La Brava Informa: Que las partidas 1) N° 04-06-00-021270/0000-0; 2) N° 04-06-00-021264/0000-9; 3) N° 04-06-00-021265/0000-8; y, 4) N° 04-06-00-021271/00009 adeudan tasa por hectárea desde el año 2010 a la fecha. Noviembre de 2015. Constatación Judicial: “Informa el Sr. Juez Comunal...La Brava a los 19 días del mes de Octubre del 2015...me constituí en el inmueble de referencia en autos que se encuentra ubicado en zona rural, a unos siete (07) km. al norte de ésta localidad de La Brava Dpto. San Javier, sobre ruta provincial “72-S” y una vez en el lugar fui atendido por la señora: Aurora Romero, D.N.I. N° F5.381.075... CONSTATE: 1) Descripción del Inmueble: según boletas de impuesto inmobiliario N° 021264/0000-9, 021265/0000-8, 021268/0000-5, 021269/0000-4, 021270/0000-0 y 021271/0000-9; que fueran facilitada previamente por la Comuna local y ubicarlas geográficamente comprenden una superficie de unas 235 hectáreas aproximadamente, dividida en dos fracciones de campo por la traza de la ruta pcial. “72-S”, y que se encuentran alambrados en su perímetro y su estado en general es de regular a malo, el destino de la actividad agropecuaria es la explotación netamente ganadera y en este momento se encuentra arrendado a un vecino de ésta localidad el señor Rubén Elías Matterzon. Las mejoras existentes de las dos fracciones, se encuentran en el lado oeste, tomando la ruta de sur a norte, a) Casa-habitación: de estilo chalet colonial, que consta de: dos dormitorios, cocina-comedor, sala de estar y baño instalado, con amplia galería en su derredor, todo construido de material, piso de granito y cemento, cielorraso de cemento, techado con loza de cemento, recubierto con tejas coloniales y aberturas de madera, su estado general es muy bueno, b) Un galpón destinado a depósito de herramientas y mercadería, el predio se encuentra cercado con amplio parqueado, tiene el servicios de luz eléctrica, bombeador para abastecer de agua la vivienda, el estado en general es bueno, la construcción data de una antigüedad de unos 30 años aproximadamente, se encuentra habitado por la atendiente y en carácter de propietaria, c) tiene un molino para la extracción de agua, corrales, manga para embarcadero de hacienda y se aprecia solamente pasturas y montes naturales como así también cañadas. Los caminos vecinales y ruta para acceder al campo so de suelo natural mejorado, hasta llegar a la localidad de La Brava, donde se accede a rutas pavimentadas, los pueblos más cercanos son: La Brava 7 Km., Colonia Teresa a unos 30 km., llegando a la ruta provincial N° 1, a Gobernador Crespo unos 40 km. y accede a la ruta nacional N° 11, como así mismo a la ciudad de San Javier dista unos 32 km.”. Condiciones: Quien resultare comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero, en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber asimismo que el comprador deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble tanto con anterioridad como con posterioridad a la subasta y el I.V.A., si correspondiere Santa Fe, 19 de Septiembre de 2016. Téngase presente la liquidación practicada en autos. Asimismo, habiéndose acompañado edictos de subasta para su firma por el actuario; hágase saber que dichos edictos deberán ser suscriptos por la autoridad correspondiente al Juzgado donde se realizará la subasta. Notifíquese. Dr. Daniel Fernando Alonso, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario”. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentese lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/1996, Acta N° 3. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel Fax (0342) 455-1821, ciudad. Fdo. Dr. Ovidio Rubén Chelini, Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de La Brava. La Brava, 4 de Octubre de 2016.